



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 324/21-2022/JL-I.

BIENES DERIVADOS DEL SURESTE S.A. DE C.V. (parte demandada)

En el expediente número 324/21-2022/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Evelio Quen Torres en contra de Bienes Derivados del Sureste S.A. de C.V. y Grupo Rama Gas S.A. de C.V.; con fecha 27 de enero de 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a 27 de enero de 2025.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los autos, y; 2) con el escrito suscrito por el ciudadano Evelio Quen Torres, parte actora, por medio del cual se desiste de la acción intentada en contra de las partes demandadas. **En consecuencia, Se provee:**

PRIMERO: Admisión del Desistimiento.

Toda vez que el ciudadano Evelio Quen Torres -parte actora- presentó de manera personal ante la Oficialía de Partes de este Juzgado, su escrito de desistimiento, este Juzgado admite el formal desistimiento de las acciones, pretensiones, hechos y todo lo que derive de la demanda interpuestas en contra de los siguientes demandados:

- Bienes derivados del Sureste S.A. de C.V.
- Grupo Rama Gas S.A. de C.V.

Como resultado de lo antes expuesto, se declaran extintas las acciones y pretensiones laborales intentadas en el escrito de demanda en comento y se decreta sin materia esta causa laboral.

SEGUNDO: Se deja sin efectos Audiencia de juicio.

En atención al punto que antecede, se deja sin efectos el día viernes 31 de enero de 2025, a las 12:00 horas, fecha y hora fijadas para la celebración de la Audiencia de Juicio en el presente asunto.

TERCERO: Archivo del presente juicio.

Al no haber nada pendiente por tramitarse en este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 724 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **archívese la presente causa laboral, como asunto total y definitivamente concluido** –expediente que se encuentra debidamente registrado y respaldado en el Sistema de Gestión y Expediente Electrónico en Materia de Justicia Laboral- y en términos de la fracción X del ordinal 54, en relación con la fracción I del artículo 261, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado en vigor, remítase el expediente original al Archivo Judicial del Estado.

CUARTO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrense a este expediente, el escrito descrito en el apartado de vistos de este acuerdo, para que obren conforme a Derecho corresponda.

QUINTO: Notificaciones.

Se comisiona al Actuario y/o Notificador de la Adscripción, que de conformidad con el artículo 739 Ter, fracción I y III, de la Ley Federal del Trabajo, deberá de notificar el presente proveído, a las partes siguientes:

<ul style="list-style-type: none"> • Evelio Quen Torres (parte actora) • Grupo Rama Gas S.A. de C.V. (parte demandada) 	Buzón electrónico
<ul style="list-style-type: none"> • Bienes derivados del sureste S.A. de C.V. (parte demandada) 	Boletín o estrados

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Erik Fernando Ek Yañez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 29 de enero del 2025

(Firma manuscrita)
Licenciado Erik Fernando Ek Yañez
Secretario de Instrucción Interino

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR**